

**CIUDADANAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO CAMOTLÁN EXIGIMOS RESPETO A LA ELECCIÓN DE NUESTRAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y A NUESTRO DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN COMO PUEBLO INDÍGENA BENE XIDZA.**

El día de hoy 382 ciudadanas de las comunidades de Asunción Lachixila, San Felipe Arroyo Macho, San Mateo Éxodo, Cristo Rey La Selva, San José La Chachalaca y Santiago Camotlán, hemos interpuesto una impugnación ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para exigir se respete el derecho de libre determinación que tenemos como pueblo indígena Bene Xidza, en el marco de nuestra autonomía, para elegir a nuestras propias autoridades municipales.

Externamos nuestro rechazo a la resolución JNI/58/2014 Y ACUMULADOS JNI/59/2014, JNI/62/2014, JNI/63/2014, del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca (TEEPJO), de fecha 27 de junio de 2014, cuya ponente fue la Magistrada Ana Mireya Santos López.

Consideramos la resolución del tribunal como un acto de discriminación institucional ya que desconoce e ignora las circunstancias de nuestro municipio y sus comunidades, por lo tanto, impone la visión occidental de participación política a las y los ciudadanos pretendiendo obligarnos a un proceso de asimilación al modelo homogéneo del Estado nación.

Por lo anterior queremos externar los siguientes puntos:

1. Las ciudadanas y ciudadanos, respaldamos y avalamos la elección actual del Ayuntamiento Municipal de composición en el Municipio de Santiago Camotlán, toda vez que se realizó respetando los acuerdos generados en las asambleas generales de nuestras comunidades, sin intervención de las instituciones del Estado y en ejercicio pleno de nuestro derecho a la libre determinación como pueblo indígena.
2. El cambio al sistema normativo electoral de nuestro municipio lo vemos positivo, ya que por primera vez las agencias están siendo incluidas en la elección de las autoridades municipales.
3. Las personas que han estado al frente en las distintas reuniones ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), el mismo Tribunal y el Honorable Congreso del Estado, son autoridades comunitarias que cuentan con la legitimidad popular y el respaldo absoluto de nuestras asambleas y no simples representantes como lo hace entrever la resolución del Tribunal.

En el reciente proceso electoral de nuestro municipio el Tribunal señala que se vulneró el principio de igualdad jurídica y equidad de género dado que “la participación de las mujeres en las asambleas y en la elección del cabildo fue nula”, ante esto, decimos que hasta el año pasado ni los propios compañeros

varones podían participar en las elecciones municipales, sin embargo, en este proceso por primera vez en la historia electoral municipal, sí participamos las mujeres, pocas, pero participamos. Estamos preocupadas ya que utilizando el argumento de nuestro derecho a la participación se violentan los derechos colectivos de nuestro pueblo de forma excepcional.

Por otro lado, los datos que se manejan sobre la participación real y efectiva de las mujeres son falsos ya que se menciona que existen 1691 mujeres en el municipio de Santiago Camotlán que debieron haber votado, sin embargo en esa cifra se están contabilizando niñas y adolescentes que todavía no ejercen su derecho al voto.

5.- Para nosotras era un gran logro la resolución del IEEPCO cuando validó la elección de Santiago Camotlán, porque sabíamos que en las subsecuentes elecciones las mujeres participaríamos de la misma forma. Respecto a nuestro derecho a integrarnos al cabildo municipal, estamos conscientes que de acuerdo a nuestros sistemas normativos internos existe un procedimiento y lo haremos respetando siempre nuestros principios y valores comunitarios.

6.- Consideramos una imposición del Estado la figura del administrador municipal, en nuestro caso del Sr. Luis Manuel Bautista Velasco, quien ha lastimado el tejido comunitario de nuestro municipio, promoviendo la división y la falta de acuerdo, la corrupción para allegarse de simpatizantes, así como cometiendo actos de discriminación e intimidación para quienes hemos sido críticas con él.

Denunciamos que durante el año que estuvo el administrador, no hizo valer los derechos de las y los ciudadanos, jamás realizó asambleas ni para informar sobre la forma en que iba a llevar a cabo su administración, ni para dar su informe sobre los recursos que llegaron al municipio de los distintos ramos. Así mismo, no cumplió con su deber de ayudar a las comunidades a ponerse de acuerdo en la elección municipal y la participación de las agencias, al contrario, obstaculizó lo más que pudo el proceso.

Finalmente instamos a la Sala Regional Xalapa para que resuelva en el sentido de que el actual cabildo continúe en funciones y sea éste el que nos ayude a definir nuestro mecanismo de elección con la participación de todas las ciudadanas y los ciudadanos.

Oaxaca de Juárez, a 15 de julio de 2014